

RESOLUCIÓN No. 063 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"...Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0038-M, de 26 de marzo de 2015, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la existencia de fondos para diferentes Actividades, entre ellas: *"...Actividad: Generación de recursos (soportes teóricos, guías metodológicas, material didáctico, instrumentos y herramientas), para la oferta de procesos educativos en DDHH y de la naturaleza. Subactividad: Capacitación a ciudadanía (Programa Participación Estudiantil): Ejecución consultoría. Cuenta 530601: Consultoría, asesoría e investigación especializada, por un valor de USD \$ 6.000,00 (seis mil, 00/100 dólares)..."*;

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2015-0413-M, de 02 de abril de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No.297, de 01 de abril de 2015, ítem





530601, descripción “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, para el cumplimiento de la actividad: “Generación de recursos (soportes teóricos, guías metodológicas, material didáctico, instrumentos y herramientas), para la oferta de procesos educativos en DDHH y de la naturaleza, por USD 6.000,00 incluida el IVA, constante en MAYO Y JUNIO DEL 2015”;

Que, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0215-M, de 13 de abril de 2015, el Director Nacional Administrativo, remite la Certificación PAC No.007-DNA-2015, de 13 de abril de 2015, elaborado por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la cual certifica que la actividad “...*Capacitación a ciudadanía (programa participación estudiantil): ejecución consultoría*” se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con cargo a la partida 530601 denominada “**Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada**”, por el valor de USD. 6.000,00 (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015...”;

Que, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con fecha 15 de abril de 2015, elaboró los Términos de Referencia de Consultoría para la Elaboración del Manual para la implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil; en el cual se establece como presupuesto referencial el valor de USD 5.357,14 dólares más IVA, mismo que se establece como fijo y por tanto no está sujeto a reajuste de precios; y, un plazo de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, elaboró con fecha 15 de abril de 2015 el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la Elaboración del Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil, en el cual establece en el numeral 5 “Informe de Idoneidad” “...*todos los proveedores están en capacidad de ofertar el servicio especializado de consultoría...sin embargo, el perfil de Maritza Crespo Valderrama, es el que más ajustado a los diferentes requerimientos técnicos por parte de la Defensoría del Pueblo, establecidos en los respectivos términos de referencia...*”; por lo tanto, recomienda realizar la contratación referida e invitar a la consultora Maritza Crespo Valderrama, con RUC No.0906248679001; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el aludido documento;

Que, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, mediante Memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0059-M, de 22 de abril de 2015, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la documentación de soporte de la contratación de la Consultoría para la Elaboración del Manual para la implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil y solicita la contratación de los servicios profesionales de Maritza Crespo Valderrama, por ser el perfil más ajustado a los diferentes requerimientos técnicos establecidos por la Institución y detallados en los Términos de Referencia; lo cual, es autorizado por la Coordinadora General Administrativa

Financiera, mediante firma y nota insertas en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, mediante Memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0070-M, de 19 de mayo de 2015, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que *“...con respecto a la actividad denominada: Capacitación a ciudadanía (Programa Participación estudiantil): Elaboración tdr y contratación de consultoría, me permito indicar que la consultora seleccionada Maritza Crespo ha notificado a esta Dirección de su desistimiento por razones relacionadas con una nueva oportunidad laboral. Por esta razón la Dirección Nacional Técnica de Educación ha debido proceder a la selección de una nueva consultora la cual me permito poner a consideración mediante el informe de idoneidad adjunto en físico y los documentos que le acompañan...”*;

Que, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con fecha 19 de mayo de 2015, elaboró el “Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la Elaboración de Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil”, en el cual establece en el numeral 5 “Informe de Idoneidad”, que *“...las dos proveedoras están en capacidad de ofertar el servicio especializado de consultoría para la elaboración del Manual para la implementación de campos de acción en ciudadanía, derechos humanos y buen vivir en el programa de participación estudiantil, sin embargo, el perfil de Grace Patricia Vásquez Paredes, reúne y supera los años de experiencia requeridos y es el que mejor cumple con los requerimientos técnicos, establecidos por parte de la Defensoría del Pueblo en los respectivos términos de referencia...”*, por tanto, recomienda invitar a la consultora Grace Patricia Vásquez Paredes con RUC No. 1713918421001, para participar en el proceso de Contratación de Consultoría aludido; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2015-0334-M de 25 de mayo de 2015, remite el expediente y pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-001-2015, para Contratar el servicio especializado de consultoría, que permita desarrollar una propuesta de MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL y solicita la elaboración de la presente resolución;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.060-DPE-CGAJ-2015, de 01 de junio de 2015, resolvió: **“ ...Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No.CDC-DPE-001-2015 y aprobar el Pliego del mismo, para contratar el Servicio Especializado de Consultoría para DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”, por el presupuesto referencial de USD \$ 5.357,14 dólares más IVA, en el plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al cronograma de ejecución de las fases determinadas en los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso...; Art. 2.- Autorizar se invite a la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes, con RUC Nro.1713918421001, que es propuesta por la Directora Nacional Técnica de Educación y**



Capacitación, en el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la Elaboración de Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego. Art. 3.- Designar al Sr. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera y Lcda. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, para que realicen el análisis de la oferta presentada,...” entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 03 de junio de 2015, a las 11:00 publicó en el Portal de Compras Públicas el presente proceso referente a la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, en el que se incluyó la invitación a la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso;

Que, en atención a la invitación efectuada, la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 5.357,14 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 9 de junio de 2015, a las 14H50, conforme a la nota inserta en el sobre de la referida oferta;

Que, en el Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta del Procedimiento de Contratación Pública Nro.CDC-DPE-001-2015, de 09 de junio de 2015, suscrita por la Lcda. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, funcionarios designados para el efecto, consta la apertura del sobre de la oferta presentada por la oferente Grace Patricia Vásquez Paredes.; y, luego de la revisión de la integridad de la oferta para solicitar convalidación de errores, concluyen que: *“De la revisión de la integridad de la oferta presentada, los miembros designados han verificado que NO existen errores susceptibles de convalidación por lo tanto, se deberá continuar con la siguiente etapa de evaluación de la oferta presentada...”*;

Que, la Lcda. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, funcionarios designados para el efecto tras realizar el análisis de la oferta presentada, concluyen y recomiendan en el Acta de Calificación de la Oferta del Procedimiento de Consultoría Contratación Directa Nro.CDC-DPE-001-2015, de 10 de junio de 2015, que *“...la oferta presentada por la Consultora GRACE PATRICIA VÁSQUEZ PAREDES, con RUC Nro.1713918421001, por el valor ofertado de USD \$ 5.357,140 más IVA, con un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, por lo tanto por ser la más conveniente a los intereses institucionales, los miembros designados recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la calificación de la misma y su habilitación para continuar con la siguiente etapa del proceso referente a la Negociación de conformidad con el numeral 1.11.3 de las Condiciones Generales para la Contratación de los Procedimientos de Consultoría, constantes en Sección II del Pliego...”*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acta de Negociación de 17 de junio de 2015, suscrita entre la Defensoría del

Pueblo, representada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, por una parte; y, por otra, la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes, consta que la oferente no presenta ningún tipo de observaciones en la parte técnica y legal, por lo que se procede a la negociación de la oferta económica, estableciendo que: *“...por la complejidad en el desarrollo de la consultoría y el corto tiempo, no le es posible realizar la rebaja a su oferta económica. Por lo tanto se mantiene en el valor de USD \$5.357,14 sin incluir el IVA y con el plazo de los 60 días a partir de la suscripción del contrato...Por lo tanto, como resultado de esta negociación realizada por las partes, se mantendría como oferta económica final, el valor presentado y registrado a través del portal de compras públicas de USD \$ 5.357,14 sin incluir el IVA y con el plazo de los 60 días a partir de la suscripción del contrato...”*;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0403-M, de 17 de junio de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el contrato de Consultoría para **“DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL”**, a favor de la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes, RUC No.1713918421001, por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 CENTAVOS (USD \$ 5.357,14) más IVA y el plazo de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Art. 4.- Designar a el/la Director/a Nacional Técnica de Educación y Capacitación o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.


Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la

Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el/la Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **22 JUN 2015**


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA